



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expediente 189/2025

Gestiona 15217/2025

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 189/2025 (Gestiona 15217/2025), incoado para la adjudicación mediante procedimiento simplificado de ejecución de obras para el desarrollo de un campo de futbol 5 (Almuñécar)”.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A C.J. SPORTS SOLUTIONS, S.L., CON CIF B23714876.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales Memoria y pliego de condiciones técnicas.

Primero. - Es objeto del presente contrato la ejecución de obras para el desarrollo de un campo de fútbol 5, con todas sus instalaciones y urbanización exterior o perimetral en Almuñécar, conforme a la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 24.11.2025.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45212200-8– Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
-------------------------	--

Tercero. - El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Cuarto. - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 162.405,74 € IVA incluido , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su Anexo IV, en el apartado (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
134.219,62 euros	28.186,12 euros.	162.405,74 euros
Aplicación presupuestaria 34200-62200 Inversión instalaciones deportivas		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 134.219,62 euros , teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	134.219,62 euros
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	134.219,62 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %			%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025-2026	134.219,62 euros	28.186,12 euros.	162.405,74 euros

Quinto. - La duración del contrato será de DOS MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS MESES		
Prórroga: ☐	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☐
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto n.º 2025-6105 de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el día 26 de diciembre 2025.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 23 de enero de 2026, en la que se informa a los miembros que, las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL	B23714876	15-01-2026 18:27	Si	jose@cjsports.es
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	B27862580	12-01-2026 13:41	Si	urbanglobal@urbanglobal.es

Se da cuenta que, la empresa C.J. SPORTS SOLUTIONS, S.L., con CIF B23714876, no presenta de forma correcta la documentación, ya que en el DEUC indica que, SÍ se basa en la solvencia y medios de otras entidades y no aporta el DEUC de dicha entidad, lo cual es obligatorio como se indica en el PCAP y el propio DEUC, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL. - B23714876 -----**Subsanación DEUC**

CIF: URBAN GLOBAL 2018 S.L.- B27862580 -----**Admitida**

Seguidamente se procede a la lectura de las Ofertas Económicas, siendo estas las siguientes:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXPTE. 189/2025 (Gestiona 15217/2025)

**ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

DON José María López Morillas con residencia en [REDACTED] con D.N.I. n° [REDACTED] actuando en representación de la empresa CJ SPORTS SOLUTIONS S.L. y correspondiendo al anuncio publicado en el “Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado” del día 26/12/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 26/12/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: “Obras de ejecución de campo de fútbol 5 en Almuñécar”

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 50 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA).- 123.840,00 € (CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS)

IVA.- 26.006,40 € (VEINTI SEIS MIL SEIS con CUARENTA EUROS)

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO).- 149.846,40 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con CUARENTA EUROS)

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CESPED ARTIFICIAL (Máximo 25 puntos).

Indicar años de mantenimiento CINCO (5) Años.

C) APORTACIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO HOMOLOGADO (Hasta 15 puntos)

Indicar si se aportan banquillos o no. SI

D) REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 5 puntos).

Indicar DÍAS DE REDUCCIÓN. DIEZ (10).

E) CERTIFICACIÓN FIFA QUALITY / FIFA CUALITY PRO (Hasta 5 puntos).

- Césped artificial con certificación FIFA Quality → 2.5 puntos (S)

- Césped artificial con certificación FIFA Quality Pro → 5 puntos (S)

(Señalar mediante el símbolo “S/N” según proceda)

En Mancha Real a 15 de Enero de 2026

Firma.

JOSÉ MARÍA
LOPEZ (R:
B23714876)
2026.01.15
18:01:30 +01'00'





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



**URBAN
GLOBAL**

**ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE OBRAS**

Don Guillermo Villar Bonamusa, con residencia en [REDACTED], actuando en representación de la empresa URBAN GLOBAL 2018 S.L., y correspondiendo al anuncio publicado en el “Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado” del día 26 de diciembre de 2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 26 de diciembre de 2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: “Obras de ejecución de campo de fútbol 5 en Almuñécar”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 50 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): 131.401,01 €, Ciento treinta y un mil cuatrocientos uno con un euro.

IVA: 27.594,21 €, Veintisiete mil quinientos noventa y cuatro con veintiún euros.

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 158.995,22 €, Ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con veintidós euros.

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CESPED ARTIFICIAL (Máximo 25 puntos).

Indicar años de mantenimiento: 5 Años.

C) APORTACIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO HOMOLOGADO (Hasta 15 puntos)

Indicar si se aportan banquillos o no. SI (SI/NO).

D) REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 5 puntos).

Indicar DÍAS DE REDUCCIÓN. 10 días de reducción.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



E) CERTIFICACIÓN FIFA QUALITY / FIFA CUALITY PRO (Hasta 5 puntos).

- Césped artificial con certificación FIFA Quality → 2.5 puntos SI (S/N)

- Césped artificial con certificación FIFA Quality Pro → 5 puntos SI (S/N)

(Señalar mediante el símbolo "S/N" según proceda)

En Vigo, a 16 de enero de 2025


GUILLERMO
VILLAR (R:
B27862580)

Firmado digitalmente
por 
GUILLERMO VILLAR
(R: B27862580)
Fecha: 2025.01.12
12:28:01 +01'00'

D. Guillermo Villar Bonamusa

Se emite informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal, que se transcribe literalmente:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

INSTALACION CESPED ARTIFICIAL

Campo de fútbol 5

PROMOTOR: **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**



Informe de adjudicación

Dionisio Rivas Jiménez como redactor del pliego técnico de instalación de CESPED ARTIFICIAL PARA CAMPO DE FUTBOL 5, propone la siguiente adjudicación:

1. Oferta económica hasta un máximo de 50 puntos.

“Valoración de la oferta N = 50 x (importe más baja/ importe ofertada)

EMPRESA	OFERTA(IVA incluido)	BAJA%	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	149.846,40 €	7,73 %	50
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	158.995,22 €	2,1 %	47,12

2. Oferta en mejoras, aportación de mobiliario deportivo Homologado según lo siguiente (15 puntos):

Forma de puntuación:

- 0 puntos: No se aportan banquillos.
- Máxima puntuación: Se aportan 2 banquillos completos (mínimo 5 plazas cada uno) con características mejoradas (materiales anticorrosión, diseño antivandálico).

EMPRESA	2 banquillos	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	SI	15
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	15

3. Reducción de plazo de ejecución 5 puntos

Por cada día de reducción de plazo de ejecución se puntuará con 0.50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

EMPRESA	Plazo	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	10	5
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	10	5

4.Certificación FIFA Quality / FIFA Quality Pro (hasta un máximo 5 puntos)

- Césped artificial con certificación FIFA Quality → 2.5 puntos
- Césped artificial con certificación FIFA Quality Pro → 2.5 puntos

EMPRESA	FIFA QUALITY	FIFA QUALITY PRO	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	SI	SI	5
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	SI	5

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal

2/3

Cód. Validación: 65287JPA38FCM4Z9P74ESJ5
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: KL6NXYDMMY4R9EOH96E33H4Z
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

INSTALACION CESPED ARTIFICIAL
Campo de fútbol 5
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



Informe de adjudicación

5. Plan de mantenimiento del césped artificial (máximo 25 puntos)

- Por cada año de mantenimiento que se oferte se le otorga 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos

EMPRESA	AÑOS MANTENIMIENTO	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	5	25
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	5	25

RESUMEN PUNTUACION:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	BANQUILLOS	PLAZO	CERTIFICADOS	MANTENIMIENTO	PUNTOS TOTAL
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	50	15	5	5	25	100
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	47,12	15	5	5	25	97,12

Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 20% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores, comprobado dicho extremo, no existen bajas temerarias.

La mercantil con mayor puntuación obtenida es C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L. por lo tanto, se propone su adjudicación.

ALMUÑÉCAR, 23 enero 2026

DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la Vista de las ofertas presentadas y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL. - B23714876 - Propuesta para la adjudicación, previa subsanación del DEUC.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 1: URBAN GLOBAL 2018 S.L.- B27862580.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 97,12

Total puntuación: 97,12

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa subsanación del DEUC y presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Obras de ejecución de un campo de fútbol 5, con todas sus instalaciones y urbanización exterior o perimetral, en el Estadio de fútbol Francisco Bonet en Almuñécar, Expediente 189/2024 (GEST 15217/2024), a C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos.

Octavo. – En fecha 27 de enero de 2026, se requiere la subsanación de la documentación administrativa a través de PLCSP a la empresa **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876**, para que presente el DEUC de la entidad que presta la Solvencia y medios externos, o bien, modifique su DEUC e indique que NO se basa en solvencias y medios externos. Se le concede un plazo de 3 días hábiles.

Noveno. – El mismo día 27 de enero de 2026, se recibe respuesta a través de PLACSP por parte de empresa **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876**, presentando su DEUC modificado, en el que se indica que NO se basa en solvencias y medios externos.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Décimo. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, tras la subsanación de la documentación, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Obras de ejecución de un campo de fútbol 5, con todas sus instalaciones y urbanización exterior o perimetral, en el Estadio de fútbol Francisco Bonet en Almuñécar, Expediente 189/2024 (GEST 15217/2024), a C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 50 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA).- 123.840,00 € (CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS)

IVA.- 26.006,40 € (VEINTI SEIS MIL SEIS con CUARENTA EUROS)

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO).- 149.846,40 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con CUARENTA EUROS)

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CESPED ARTIFICIAL (Máximo 25 puntos).

Indicar años de mantenimiento CINCO (5) Años.

C) APORTACIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO HOMOLOGADO (Hasta 15 puntos)

Indicar si se aportan banquillos o no. SI

D) REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 5 puntos).

Indicar DÍAS DE REDUCCIÓN. DIEZ (10).

E) CERTIFICACIÓN FIFA QUALITY / FIFA CUALITY PRO (Hasta 5 puntos).

- Césped artificial con certificación FIFA Quality → 2.5 puntos (S)

- Césped artificial con certificación FIFA Quality Pro → 5 puntos (S)

(Señalar mediante el símbolo “S/N” según proceda)

Vistas la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de enero de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

RESUELVE. -

Primero. – Requerir a la empresa **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un **empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad** o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de **personas jurídicas**:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (**CIF**).

-Copia autenticada de la **Escritura de constitución de la sociedad** y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-**Apoderamiento del representante o representantes** que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-**DNI del representante** o documento que lo sustituya.

3. **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

4. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo A del cuadro-resumen**).

5. Seguros. Se aportará la **póliza del seguro** en cantidad suficiente para cubrir los riesgos tanto de las instalaciones como de las personas objeto del servicio.

6. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (6.192,00 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, **la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

7. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".

8. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

9. **Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar.** Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

10. **Dirección de correo electrónico** «habilitado» a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
11. Documentación que acredite al Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, independiente al Jefe de Obra. **VER ANEXO G – CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
12. **Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en los Pliegos de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este.**

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

